

16 de marzo de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo II, página 8340, número de orden 35, donde dice: «MUFACE. Departamento Prestaciones Básicas», debe decir: «MUFACE. Departamento Prestaciones Básicas. Puesto de trabajo nivel 10».

En la página 8341, número de orden 47, donde dice: «MUFACE. Servicio Provincial. Destino mínimo grupo C», debe decir: «MUFACE. Servicio Provincial. Destino mínimo grupo E».

En dicha página, número de orden 48, donde dice: «MUFACE. Servicio Provincial. Destino mínimo grupo C», debe decir: «MUFACE. Servicio Provincial. Destino mínimo grupo E».

En la página 8342, anexo III/2, apartado a), donde dice: «Nivel de complemento de destino al 31 de diciembre de 1986», debe decir: «Nivel de complemento de destino al 1 de enero de 1988».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

7220 ORDEN de 9 de marzo de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo en la Secretaría General de Comunicaciones.

Aprobados los catálogos de puestos de trabajo de la Secretaría General de Comunicaciones por acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1986, se convocan a concurso puestos de trabajo vacantes en esta Secretaría General y que se detallan en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases específicas, aprobadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º 4 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carretera pertenecientes a la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos que se incluyen en el anexo I, excepto el personal docente, investigador, sanitario y de Instituciones penitenciarias, que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto la de suspensión no cumplida.

Asimismo, podrán participar los funcionarios de la Administración del Estado en la situación de servicios en las Comunidades Autónomas, siempre que al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años, desde su transferencia o desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, o por concursos celebrados al amparo del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Segunda.—Los funcionarios que deseen tomar parte en esta convocatoria, podrán solicitar cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos establecidos en los mismos y no excedan en más o menos de dos niveles al del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando al 1 de enero de 1988.

Tercera.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria, por intereses particulares, deberán acreditar que, al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en esta situación.

Cuarta.—No podrán tomar parte en este concurso los funcionarios en servicio activo que, al término del plazo de presentación de instancias, no hayan permanecido dos años en su actual puesto de trabajo, obtenido por concurso, salvo que hubieran sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de trabajo de libre designación o hayan solicitado los puestos del mismo Ministerio y localidad.

Quinta.—La valoración de méritos para la adjudicación de las plazas especificadas en el anexo I se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos preferentes.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

1.1 Por estar desempeñando el mismo nivel de complemento de destino del puesto de trabajo solicitado: 1 punto más por cada unidad de nivel que exceda del mismo: 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

1.2 Por la permanencia y experiencia en la misma área de trabajo que la de la vacante solicitada, por cada año de servicio: 0,25 puntos, con un máximo de 5 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el Instituto Nacional de Administración Pública, o por otros Centros oficiales, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento y sean de aplicación directa al trabajo a desarrollar: 0,5 puntos por cada curso con un máximo de 2 puntos.

3. Valoración de títulos académicos.

Por la posesión de título de grado superior, relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar: 1,5 puntos, por la titulación de grado medio relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar: 0,5 puntos.

En el supuesto de que se posea más de una titulación sólo se valorará una de ellas.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

4. Por el tiempo de servicios prestados a la Administración: 0,10 puntos por cada año completo de servicio hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. Los servicios previos reconocidos deben haber sido prestados en el mismo u otro Cuerpo o Escala de igual grupo.

b) Méritos no preferentes.

Se valorarán las circunstancias y condiciones previstas en el anexo I, hasta un máximo de 10 puntos.

No serán estimados los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.—La valoración de los méritos no preferentes, se realizará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Jefa del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Comunicaciones.

Vocales:

El Subdirector general de Infraestructura de las Comunicaciones.

El Director de la Escuela Oficial de Comunicaciones.

El Consejero técnico, Jefe del Área de Asuntos Generales y Personal.

Un Director de Programa de la Subdirección General de Infraestructura de las Comunicaciones.

Séptima.—Para la adjudicación de las plazas, el orden de prioridad entre los funcionarios de cada Cuerpo o Escala vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo a que se refiere la base quinta. En el supuesto de igualdad de puntuación, deshará el empate el mayor número de puntos obtenidos por el primero de los epígrafes del baremo. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios reconocidos.

Octava.—Los méritos deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo III a esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Cíviles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

La certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria.

Novena.—Derecho de preferencia. 1. No obstante lo previsto en las bases anteriores, los excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios tendrán derecho de preferencia para ocupar alguna de las vacantes existentes en la localidad en la que prestaban servicios cuando se produjo su pase a dicha situación, en los términos que establece el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

2. Justificación de los motivos de preferencia. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria acompañarán a su solicitud testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

3. Los supernumerarios habrán de aportar certificación del Organismo o Entidad acreditativa de que hasta la fecha ha continuado prestando sus servicios en aquéllos de tal forma que subsistan las causas que determinaron la declaración de la situación de supernumerario.

Décima. 1. La presente convocatoria se resolverá por la Secretaría General de Comunicaciones en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

2. De la resolución de este concurso se dará traslado a las Unidades de Personal afectadas donde figuren adscritos los funcionarios seleccionados.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido empezará a contar a partir de la publicación en el «Boletín Oficial

del Estado», será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

Undécima.—Los traslados que se deriven de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios y los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Duodécima.—Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, una por cada vacante, serán cursadas a la Secretaría General de Comunicaciones (Gabinete Técnico, Palacio de Comunicaciones, 28070 Madrid), y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo cumplimentarse los datos requeridos y acreditar documentalmente las circunstancias alegadas. Las instancias para participar podrán asimismo presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 22 de enero de 1988), la Secretaria general de Comunicaciones, Carmen Mestre Vergara.

ANEXO I

| PUESTO DE TRABAJO | NUMERO | NIVEL | GRUPO | COMPLEMENTO ESPECIFICO | LOCALIDAD | MERITOS NO PREFERENTES |
|---|--------|-------|-------|------------------------|-----------|---|
| SECRETARIA GRAL. COMUNICACIONES SUBDIRECCION GRAL. INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNICACIONES.— —AREA INFORMATICA— | | | | | | |
| TECNICO SISTEMAS—ADMINISTRADOR BASE DATOS | 1 | 25 | A/B | 761.868 | MADRID | TITULACION INFORMATICA, TELECOMUNICACION O ELECTRONICA. EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS. |
| ANALISTA FUNCIONAL | 2 | 20 | B/C | 486.780 | MADRID | CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN ANALISIS FUNCIONAL DE TAREAS ENFOCADAS A LA GESTION Y ESPECIFICAS POSTALES Y DE TELECOMUNICACION. ASI COMO DE SISTEMAS OPERATIVOS, CON PREFERENCIA VAX/VMS, Y HERRAMIENTAS AVANZADAS DE PROGRAMACION. |
| OPERADORES PERIFERICOS | 2 | 13 | C/D | 79.584 | MADRID | CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES DE INFORMATICA BASICA Y SISTEMAS OPERATIVOS, CON PREFERENCIA VAX/VMS. ASI COMO MANEJO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS Y SUS PERIFERICOS. |
| ANALISTA DE SISTEMAS | 1 | 22 | B/C | 640.068 | MADRID | CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN ANALISIS DE SISTEMAS ENFOCADOS A LA GESTION Y ESPECIFICOS POSTALES Y DE TELECOMUNICACION. ASI COMO DE SISTEMAS OPERATIVOS, CON PREFERENCIA VAX/VMS Y HERRAMIENTAS AVANZADAS DE PROGRAMACION Y BASES DE DATOS. |
| JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS A | 2 | 20 | B/C | 486.780 | MADRID | CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES SOBRE SISTEMAS INFORMATICOS Y SU MANEJO, CON PREFERENCIA EN VAX, ORGANIZACION DE LA EXPLOTACION Y REDES DE ORDENADORES. |
| JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS A | 1 | 20 | B/C | 476.780 | BARCELONA | CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES SOBRE SISTEMAS INFORMATICOS Y SU MANEJO, CON PREFERENCIA EN VAX, ORGANIZACION DE LA EXPLOTACION Y REDES DE ORDENADORES. |
| JEFE SISTEMAS INFORMATICOS B | 1 | 17 | B/C | 269.592 | BILBAO | CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES SOBRE SISTEMAS INFORMATICOS Y SU MANEJO, CON PREFERENCIA EN VAX, ORGANIZACION DE LA EXPLOTACION Y REDES DE ORDENADORES. |
| JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS B | 1 | 17 | B/C | 269.592 | LA CORUÑA | " " " " |
| JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS B | 1 | 17 | B/C | 269.592 | SEVILLA | " " " " |
| JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS B | 1 | 17 | B/C | 269.592 | VALENCIA | " " " " |
| JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS B | 1 | 17 | B/C | 269.592 | ZARAGOZA | " " " " |
| JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS B | 1 | 17 | B/C | 269.592 | MALAGA | " " " " |
| JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS B | 1 | 17 | B/C | 269.592 | ALICANTE | " " " " |

ANEXO II/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Secretaría General de Comunicaciones convocado por Orden del Departamento de («BOE»

| Número de Registro de Personal | Cuerpo o Escala | Grupo |
|--------------------------------|-----------------|-------|
| | | |

DATOS PERSONALES

| Primer apellido | | | Segundo apellido | | | Nombre | | |
|-----------------------------------|-----|-----|------------------|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | |
| Fecha de nacimiento | | | DNI | | | Se acompaña petición cónyuge (base quinta): | | |
| Año | Mes | Día | | | | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | |
| | | | | | | | | |
| Domicilio (calle, plaza y número) | | | Código postal | | | Domicilio (nación, provincia, localidad) | | |
| | | | | | | | | |

SITUACION Y DESTINO

| Situación administrativa actual: | | |
|--|--|-------------|
| Activo <input type="checkbox"/> | Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> | Otras |
| El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa: | | |
| <input type="checkbox"/> En propiedad | <input type="checkbox"/> Con carácter provisional | |
| Ministerio, Organismo o Autonomía | Provincia | Localidad |
| | | |
| Denominación del puesto de trabajo que ocupa | | Unidad |
| | | |
| En comisión de servicios <input type="checkbox"/> | | |
| Ministerio, Organismo o Autonomía | Provincia | Localidad |
| | | |
| Denominación del puesto de trabajo que ocupa | | Unidad |
| | | |

RESERVADO ADMINISTRACION

| Nivel | Area de trabajo | Cursos | Titulos | Antigüedad | Total puntos |
|-------|-----------------|--------|---------|------------|--------------|
| | | | | | |

ANEXO III/1

(El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de personal del Departamento, de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo Autónomo o Ente público en el que preste sus servicios)

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala
Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha nacimiento

a) Situación administrativa:

- 1 Servicio activo.
2 Servicios especiales.
3 Servicios en Comunidades Autónomas.
4 Excedencia forzosa. Localidad último destino
5 Suspensión de funciones: Localidad último destino
6 Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
7 Otras situaciones

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad
1.1 Definitivo Concurso Libre designación
 Fecha de toma de posesión
1.2 Provisional Localidad último destino en propiedad
 Fecha de toma de posesión
2. En otros Organismos o situaciones

ANEXO III/2

Méritos preferentes que acredita

- a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
Especifíquese según el caso:
 Grado consolidado, en su caso, o Nivel de complemento de destino al 1 de enero de 1988.
 Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985).
- b) Datos referidos al Centro Directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:
- Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno
- Subdirección General o Unidad asimilada
Puesto de trabajo:
- Denominación
- Descripción sumaria de la(s) tarea(s) realizada(s)
- c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados.
- | CURSO | CENTRO OFICIAL |
|-------|----------------|
| | |
| | |
| | |
- d) Está en posesión de (título académico):
- e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el grupo....., hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:
Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, con fecha

El Jefe de la Unidad de Personal,
(Lugar, fecha, firma y sello)